

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Expediente No.:** 110013335-701-2014-00104-00  
**DEMANDANTE:** HERMES RODRIGO PRIETO CHAMIZO  
**DEMANDADO:** UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN  
SOCIAL (UGPP)

**EJECUTIVO**

En virtud de la solicitud presentada por los apoderados de las partes, en el que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, habrá de disponerse la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

La norma en mención señala:

**Artículo 461. Terminación del proceso por pago:** Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.(...)

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en la norma en cita, se declarara la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubiere y el archivo del expediente.

Por secretaría, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Expediente No.: 110013335-701-2015-00021-00  
DEMANDANTE: RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ GOYENECHÉ  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d04d27f7dca0d6c3e101f1e1d0fa5e77593884fd5cf7f346c3fdc9a93256e83**

Documento generado en 21/05/2021 08:45:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**